



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n1 0033/16 Interno 7024 iniciado por remiseros Gral. Madariaga ref. Solicitud de aumento de tarifa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que, según lo expuesto por los solicitantes, el aumento se fundamenta en el incremento de los insumos y combustibles que demanda la actividad;

Que, los taxistas y remiseros solicitan un aumento en la tarifa equivalente a \$ 8,00;

Que según la opinión vertida por los solicitantes, el incremento de tarifa se puede aplicar en forma escalonada, en dos aumentos de \$ 4,00;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el art. 33 de la Ordenanza de taxis 1727/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa máxima \$ 30,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de marzo de 2016”

“Se tomará como tarifa máxima de \$ 34,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de junio de 2016”.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D..-

**ARTICULO 2º.-** Modifícase el artículo 34 de la Ordenanza 1727/07 (para remises) el cual quedará redactado:

“Se tomará como tarifa máxima \$ 30,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de marzo de 2016”

“Se tomará como tarifa máxima de \$ 34,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de junio de 2016”.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D..-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2336/16.-